



RV: ACCION DE TUTELA

Desde Auxiliar Oficina Judicial 17 - Antioquia - Medellín <reparto017ofjmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 15/01/2026 12:03

Para Juzgado 16 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j16famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC natilinda55@gmail.com <natilinda55@gmail.com>

5 archivos adjuntos (4 MB)

CITACION SIMO (1).pdf; ACCIÓN DE TUTELA CORREGIDA.pdf; evidencia reclamacion del SIMO.pdf; RESULTADO DE PRUEBAS COMPORTAMENTALES.pdf; ACTA 878 JDO 16 FLIA.pdf;

¡Cordial saludo!

A continuación, adjunto acta de reparto.

ACTA 878 JDO 16 FLIA

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Carolina Pino Sepulveda
Auxiliar Administrativo
Oficina Judicial de Medellín
Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín

reparto017ofjmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 604 232 85 25 (Ext.1191)

Carrera 52 # 42-73 Piso 2
Palacio de Justicia José Félix de Restrepo
Encuesta de satisfacción:

<https://forms.office.com/r/kiqVV8aeCJ>



De: Oficina Judicial - Antioquia - Medellín <ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 15 de enero de 2026 8:17

Para: Auxiliar Oficina Judicial 17 - Antioquia - Medellín <reparto017ofjmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: ACCION DE TUTELA

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA PATRICIA PUERTA ARBELAEZ
Asistente Administrativo
Oficina Judicial de Medellín
Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín

✉ ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

📞 Teléfono: 604 262 88 14

📍 Carrera 52 # 42-73 Piso 2
Palacio de Justicia José Félix de Restrepo
Encuesta de satisfacción:

Encuesta de satisfacción:

<https://forms.office.com/r/kiqVV8aeCJ>



De: NATALIA ALEXANDRA LOPEZ ARISTIZABAL <natilinda55@gmail.com>
Enviado: jueves, 15 de enero de 2026 8:00
Para: Oficina Judicial - Antioquia - Medellín <cofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ACCION DE TUTELA

No suele recibir correo electrónico de natilinda55@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Muy buenos días, reciban un cordial saludo.

Señores
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado del Circuito de Distrito Judicial de Medellín
Medellín
ofjudsecpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Les solicito el favor de radicar la Accion de Tutela contra la CNCS, que adjunto a continuación.

Muchas gracias, quedo atenta.

--

Natalia Alexandra López Aristizábal
Biologa
Universidad de Antioquia



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DIRECCION SECCIONAL DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLIN

✉️

Fecha de Impresion 15/ene./2026

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página

1

GRUPO ACCIONES DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA-NO DIRECCIONAL
CD. DESP SECUENCIA:
REPARTIDO AL: 160 878 FECHA DE REPARTO
15/enero/2026 12:02:18p.m.

JUZGADO 016 DE FAMILIA

IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	PARTE
1017131375	NATALIA ALEXANDRA LOPEZ ARISTIZABAL	DEMANDANTE
NATILINDA55@GMAIL.COM / CPS / CON MEDIDA PROVISIONAL		✉️
cpinos		✉️
C02001-OJ02X12		✉️

_____ FUNCIONARIO DE REPARTO _____

ACCIÓN DE TUTELA

Señor Juez
(E. S. D.)

NOMBRE DEL ACCIONANTE: Natalia Alexandra López Aristizábal
C.C. No.: 1017131375
Dirección: Diagonal 50 A N. 32-200
Correo electrónico: natilinda55@gmail.com
Teléfono: 3003720485

ACCIONADOS:

1. Comisión Nacional del Servicio Civil — CNSC
Dirección: Carrera 16 N. 96-64, piso 7- Bogotá D.C. Correo: atencionalciudadano@cnsc.gov.co
2. Universidad Libre (entidad elaboradora/operadora de pruebas)
Dirección: Calle 8 n.º 5-80
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 180560

HECHOS

1. Soy aspirante inscrito(a) en el Concurso de Méritos en el Concurso de Méritos Antioquia 3, para el empleo identificado con la OPEC N.º 204699, desarrollado por la Comisión Nacional del Servicio Civil y operado técnicamente por la Universidad Libre.
2. Con ocasión de la aplicación de la **prueba comportamental** el pasado 23 de noviembre del año en curso, la entidad evaluadora emitió por escrito una **orientación** según la cual no era recomendable seleccionar opciones extremas al responder, pues podrían considerarse formas de “solapamiento” que desfavorecerían al aspirante. Dicha orientación fue entendida por mí y por otros aspirantes como una instrucción oficial.
3. Posterior a la publicación de resultados, se observó que varios aspirantes que **no** siguieron tal recomendación obtuvieron puntajes altos en la prueba comportamental, mientras quienes sí acatamos la indicación obtuvimos puntajes notoriamente bajos.
4. Con base en lo anterior, presenté **derecho de petición y reclamación administrativa** solicitando copia del manual técnico, modelo de calificación y acceso al material relativo a la prueba comportamental; en respuesta me citaron a una revisión presencial.
5. El pasado domingo 11 de enero fecha en que me citaron para la revisión, la CNSC y/o la Universidad Libre **no permitieron el acceso** a la prueba comportamental ni a la información solicitada, impidiendo la verificación de mis respuestas y de los criterios de calificación aplicados, con lo cual se frustró la finalidad del derecho de petición y se violaron mis derechos al debido proceso y a la defensa.

6. La negativa material e injustificada a permitir el acceso al material solicitado me impide controvertir los resultados y vulnera mi derecho fundamental a participar en condiciones de igualdad y transparencia en el proceso de selección.

DERECHOS VULNERADOS

Solicito protección frente a la vulneración de mis derechos fundamentales, en particular:

- Derecho al debido proceso administrativo y defensa (art. 29 C.P.).
- Derecho de petición (art. 23 C.P.).
- Derecho a la igualdad en el acceso a cargos públicos y al mérito (art. 13 y art. 209 C.P.).

PETICIONES (PRETENSIONES)

Con base en lo anterior, solicito respetuosamente que se acceda a la tutela y, en subsidio, se ordene a los accionados lo siguiente:

1. Ordenar de manera **inmediata** (medida provisional urgente) que, dentro de las **48 horas siguientes** a la notificación de este fallo, la **CNSC** y la **Universidad Libre** permitan al (a) accionante y, cuando proceda, a cada uno de los aspirantes que lo soliciten, **acceso efectivo** al material relativo a la prueba comportamental presentada por el/la accionante, incluyendo:
 - a. Las preguntas utilizadas en la prueba (en lo que afecte al/la accionante).
 - b. Las respuestas registradas del/de la accionante.
 - c. El manual técnico y/o psicométrico del instrumento.
 - d. El modelo o algoritmo de calificación y la ponderación aplicada a respuestas extremas.
 - e. Cualquier hoja de registro o respaldo digital que documente la calificación.
2. Ordenar que el acceso se realice de forma que permita el **análisis efectivo** (por ejemplo, entrega de copia digital o física, o sala de trabajo con posibilidad de consulta y toma de notas), no una mera exhibición sin posibilidad de ver ni reproducir lo que obliga el derecho de defensa.
3. Ordenar la **suspensión temporal** de cualquier actuación del concurso que altere la situación jurídica de los aspirantes (p. ej., publicación de listados definitivos, nombramientos) mientras se complete el acceso y la revisión solicitada, si el juez lo considera pertinente para evitar perjuicios irreparables.
4. Que la notificación del fallo de tutela se haga a los correos institucionales y domicilios procesales de los accionados y del accionante.

PRUEBAS

Acompaño al presente escrito los siguientes documentos (o los ofrezco para que sean practicados):

1. Copia de la inscripción en el concurso (página o comprobante).
2. Copia del derecho de petición y reclamación administrativa presentada (con su radicado).
3. Citación recibida para la revisión de pruebas.
4. Publicación oficial con resultados de la prueba comportamental.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Con fundamento en el artículo 23 (derecho de petición), artículo 29 (debido proceso) y artículos 13 y 209 (igualdad y transparencia/función administrativa) de la Constitución Política; en la Ley 1755 de 2015 (reglamentaria del derecho de petición); en la jurisprudencia constitucional y del Consejo de Estado que reconoce la procedencia de la tutela en etapas de concurso cuando están en riesgo derechos fundamentales, y en la obligación de la administración de garantizar procesos objetivos, motivados y con posibilidad real de contradicción.

JURISPRUDENCIA RELEVANTE (RESUMIDA):

- Corte Constitucional, Sentencia **SU-067 de 2022**: confirmó que la acción de tutela puede proceder frente a actos intermedios de concursos de méritos cuando estos actos ponen en riesgo derechos fundamentales y no hay un medio judicial idóneo y eficaz frente al perjuicio inmediato.
- Corte Constitucional, Sentencias **T-493/23** y otras de la línea jurisprudencial (T-081/21, T-456/22): confirman que, si no existe un medio eficaz para obtener protección pronta y evitar perjuicios irreparables en concursos, procede la tutela. La Corte ha reiterado que la improcedencia general de la tutela en concursos admite excepciones frente a vulneraciones graves y urgentes.
- Jurisprudencia sobre **reserva de bancos de preguntas y límites**: aunque la administración puede alegar secreto o reserva del banco de preguntas para garantizar el mérito e igualdad, la doctrina y decisiones judiciales señalan que la reserva no puede convertirse en una negación del derecho de contradicción ni impedir el acceso del evaluado a la información que le permita controvertir su calificación (ICFES y decisión del Consejo de Estado sobre reserva vs. derecho de la persona evaluada).

(Anexo de jurisprudencia completo y copias electrónicas se puede aportar al proceso.)

PRETENSIONES PROCESALES FINALES

Por lo expuesto, solicito:

1. Que tenga por presentada la presente acción de tutela.
2. Que se declare vulnerado mi derecho fundamental al debido proceso, a la defensa y al derecho de petición.
3. Que se ordene a la CNSC y a la Universidad Libre las medidas solicitadas en el punto “Peticiones” (acceso efectivo en 48 horas y, en su caso, suspensión de actos que afecten la situación del aspirante).
4. Que se condene en costas procesales a la parte que resulte vencida, si procede conforme a ley.
5. Que en caso de no corresponder el acceso total por motivos de reserva de banco de preguntas, se ordene, en todo caso, la **entrega de copia de las respuestas y de la ficha de calificación** correspondiente al/la accionante y la explicación técnica del algoritmo de calificación, por ser información directamente relevante para la protección de sus derechos fundamentales.

Atentamente,

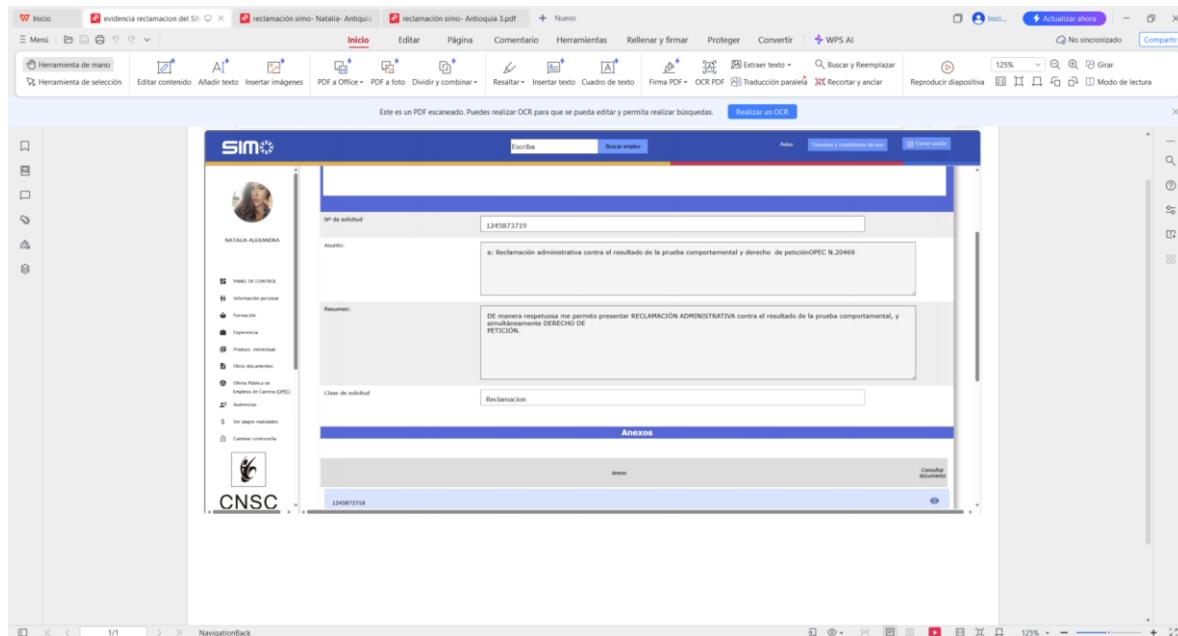
Natalia López A.

NATALIA LOPEZ ARISTIZÁBAL

C.C. No. 1017131375

Fecha: 14/01/2026

ANEXO 1: RECLAMACION A LA CNSC



ANEXO 2: CITACION A REVISION DE PRUEBAS

NOTIFICACIÓN

Fecha de notificación: 2026-01-05

Cordial saludo respetado(a) aspirante.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo y el Anexo Técnico del Proceso de selección, la CNSC y la Universidad Libre realizan la **CITACIÓN al ACCESO AL MATERIAL DE LAS PRUEBAS ESCRITAS** a los aspirantes que presentaron reclamación frente a los resultados preliminares de las pruebas escritas aplicadas en el marco de los **Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023 y 2619 a 2622 y 2635 de 2024 – Antioquia 3** así:

Nombre: NATALIA ALEXANDRA LOPEZ ARISTIZÁBAL
No OPEC: 204699
No Documento: 1017131375
Ciudad: MEDELLIN
Departamento: ANTIOQUIA
Lugar de presentación de la prueba: INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Dirección: CARRERA 78 No 65 46
Bloque: C
Salón: PISO 2 SALON C207
Fecha y Hora: 2026-01-11 08:30
Sede: ANTIOQUIA-MEDELLIN-INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA-CARRERA 78 No 65 46-C-PISO 2 SALON C207

Para la jornada de acceso, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Leer previamente la Guía de Orientación al Aspirante para la Aplicación y acceso de la Prueba Escrita publicada en el siguiente enlace:
https://www.cnsc.gov.co/convocatorias/antioquia-3?field_tipo_de_contenido_convocat_target_id=1410

Se recomienda presentarse con media hora de antelación a la indicada en la citación, para evitar inconvenientes de último momento.

Deberá presentar documento de identificación válido para su ingreso al salón asignado (Cédula de ciudadanía física o digital, pasaporte original, contraseña de la registraduría). No se permitirá el acceso de aspirantes sin documento válido.

Recuerde que debe acudir sin aparatos electrónicos, maletines, morrales, maletas, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etc.

Asunto: Citación ACCESO A MATERIAL de las pruebas escritas - Proceso de Selección ANTIOQUIA 3

NOTIFICACIÓN

Fecha de notificación: 2026-01-05

* * *

Cordial saludo respetado(a) aspirante.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo y el Anexo Técnico del Proceso de selección, la CNSC y la Universidad Libre realizan la **CITACIÓN al ACCESO AL MATERIAL DE LAS PRUEBAS ESCRITAS** a los aspirantes que presentaron reclamación frente a los resultados preliminares de las pruebas escritas aplicadas en el marco de los **Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023 y 2619 a 2622 y 2635 de 2024 – Antioquia 3** así:

Nombre: NATALIA ALEXANDRA LOPEZ ARISTIZÁBAL

No OPEC: 204699

No Documento: 1017131375

Ciudad: MEDELLIN

Departamento: ANTIOQUIA

Lugar de presentación de la prueba: INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Dirección: CARRERA 78 No 65 46

Bloque: C

Salón: PISO 2 SALON C207

Fecha y Hora: 2026-01-11 08:30

Sede: ANTIOQUIA-MEDELLIN-INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA-CARRERA 78 No 65 46-C-PISO 2 SALON C207

Para la jornada de acceso, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Leer previamente la Guía de Orientación al Aspirante para la Aplicación y acceso de la Prueba Escrita publicada en el siguiente enlace:
https://www.cnsc.gov.co/convocatorias/antioquia-3?field_tipo_de_contenido_convocat_target_id=1410

Se recomienda presentarse con media hora de antelación a la indicada en la citación, para evitar inconvenientes de último momento.

Deberá presentar documento de identificación válido para su ingreso al salón asignado (Cédula de ciudadanía física o digital, pasaporte original, contraseña de la registraduría). No se permitirá el acceso de aspirantes sin documento válido.

Recuerde que debe acudir sin aparatos electrónicos, maletines, morrales, maletas, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etc.

Recuerde que no podrá ingresar al salón de ningún tipo de aparato electrónico o mecánico como celulares, calculadora, tableta, portátil, cámara de video, fotográfica, relojes inteligentes (Smart), etc., ni el ingreso de dispositivos que permitan la captura de imágenes o videos. La CNSC, la Universidad Libre y el sitio designado para la jornada, no se harán responsables en caso de pérdida.

Ningún aspirante podrá ingresar con acompañante a los sitios de aplicación.

Las personas en condición de discapacidad contarán con profesionales expertos o auxiliares logísticos de cada sitio según el tipo de discapacidad que hayan informado al momento de la inscripción.

No se prestará servicio de parqueadero para ninguna clase de vehículo.

El complemento a las reclamaciones de las pruebas escritas podrá presentarse los días 13 y 14 de enero de 2026 y se habilitará únicamente para los aspirantes PRESENTES en la jornada de acceso al material de pruebas.

* * *

Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-

simo - Búsqueda Detalle reclamación Resultados Nueva pestaña

https://simo.cnsc.gov.co/#detalleReclamacionCiudadano

 Escriba Buscar empleo Aviso Términos y condiciones de uso Cerrar sesión

NATALIA ALEXANDRA

PANEL DE CONTROL

- Información personal
- Formación
- Experiencia
- Produc. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Audiencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña



Nº de solicitud: 1245873719

Asunto: a: Reclamación administrativa contra el resultado de la prueba comportamental y derecho de petición OPEC N.20469

Resumen: DE manera respetuosa me permito presentar RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA contra el resultado de la prueba comportamental, y simultáneamente DERECHO DE PETICIÓN.

Clase de solicitud: Reclamacion

Anexos

Anexo Consultar documento

1245873718

simo ingresar - Búsqueda Resultados

https://simo.cnsc.gov.co/#resultados

SIMo

Escriba Buscar empleo Aviso Términos y condiciones de uso Cerrar sesión

NATALIA ALEXANDRA

PANEL DE CONTROL Información personal Formación Experiencia Produc. intelectual Otros documentos Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) Audiencias Ver pagos realizados

Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
Competencias Comportamentales	No aplica	75.67	20
Competencias Funcionales	65.0	76.19	60
Verificación de Requisitos Mínimos	No aplica	Admitido	0

1 - 3 de 3 resultados

Resultado total: 60.84

CONTINUA EN CONCURSO

El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y el resultado es arrojado a dos decimales; tena presente que este puede cambiar en la